



**CONSTANCIA DE NO  
REALIZACIÓN AUDIENCIA N.020-2024**

**CLASE DE AUDIENCIA  
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**

**DELITO  
OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
15	03	2024	PALOQUEMAO	11001600005020172036300	453524	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
<b>FISCAL:</b> LUZ ANDREA CRUZ PLAZAS FISCAL 38 ESPECIALIZADA				luza.cruz@fiscalia.gov.co		
<b>INDICIADO</b> EDGAR VELASCO ROJAS				gerencia@sitp.com.co		
<b>DEFENSOR</b> SIN DATOS				SIN DATOS		
<b>MINSITERIO PUBLICO</b> MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ HERNANDEZ				mordonez@procuraduria.gov.co		
<b>VICTIMA</b> HENRY SANCHEZ DIAN				hsanchezc@dian.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		

**FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), siendo la 08:30 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de formulación de imputación, asignada para las 8:00 a.m., en atención a que la delegada fiscal desistió de la audiencia, en los siguientes términos:



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



L Luz Andrea Cruz Plazas <luz.a.cruz@fiscalia.gov.co>  Vie 15/03/2024 08:03

Para: Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Bogotá - Bogotá D.C.; Maria Alejandra Ordonez Hernandez <mordonez@procuraduria.gov.co>  
CC: Mario Alberto Bernal Parra <mbernalp@dian.gov.co>

Respetuosos Saludos

Cordialmente me permito informar que desisto de la audiencia de imputación solicitada en el radicado 110016000050201720363, toda vez que ya se realizó la verificación de la cancelación de las obligaciones tributarias pendientes de pago por parte de la indiciado y en virtud al párrafo del artículo 402 del Código Penal, lo que procede es cesar la acción penal.

Atentamente,

Luz Andrea Cruz Plazas  
Fiscal 38 Especializada  
Unidad de Administración Pública  
Seccional Bogotá  
Fiscalía General de la Nación  
Complejo Judicial de Paloquemao Bloque A 5° piso



Por lo tanto, se devuelve la actuación al Centro de Servicios Judiciales del SPA, porque como se señaló, la misma fue desistida por la peticionaria.

Conste,

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76